

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2021-00563-00

Se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, el oficio y constancia remitidos por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de esta ciudad. (arch.41)

De otro lado, se observa que en memorial obrante a orden 24 del expediente, la abogada LUCELLY DEL S. LOAIZA CASTAÑEDA sustituye poder a la abogada MARTHA LILIANA GONZALEZ ZULETA. Por lo cual, de acuerdo con el artículo 75 del CGP, el Juzgado le reconoce personería a la abogada GONZALEZ ZULETA, para que actúe en este asunto en representación de los interesados MARHA LUCIA VELEZ RESTREPO, CARLOS HERNANDO ARIAS VELEZ y MIGUEL ANGEL ARIAS VELEZ.

Asimismo, en atención a lo manifestado en el mismo documento (arch.24), esta judicatura dispone oficiar al Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de esta ciudad, para que se sirva informar nuevamente el estado actual del proceso 2021-00326; o en su defecto remitir el link de acceso al expediente. Lo anterior teniendo en cuenta igualmente que la certificación remitida con anterioridad por dicho Despacho (diciembre 2022), data de septiembre de 2022.

Finalmente, se requiere a la apoderada judicial de MARHA LUCIA VELEZ RESTREPO, para que precise jurídicamente lo indicado en el escrito a orden 42, en cuanto a que la ciudadana en comento "*queda sin efecto alguno en esta sucesión como compañera permanente*". Para dicho efecto se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.45 del 27 de marzo de 2023)

JSMZ (Carpeta 3)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dcbcd2ef5df8cee2ea6af38913d7503a2491ad92574bd18f1ca1b07688e512e**

Documento generado en 24/03/2023 07:54:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>